



RESOLUCIÓN No. 291

(02 de Marzo de 2016)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente, el horario laboral de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

LA RECTORA DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que acorde al cronograma de actividades académicas de la institución, no se desarrollaran clases del 24 y 25 de Marzo de 2016, con motivo del receso tradicional que se realiza de las actividades académicas por la semana santa, lo cual conlleva a una disminución significativa de la atención a los usuarios.

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución de la Rectora, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada laboral no trabajada, sin que ello constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que por motivos en la disminución de atención al público durante la Semana Santa, no se laboraran los días 22 y 23 de Marzo de 2016 (con lo cual se deberán compensar 16 horas laborales), en compensación a este tiempo, los funcionarios asistirán a dos actividades de capacitación de las TIC's y Comunicaciones, que constará de 8 horas presenciales (con las cuales se compensan 8 horas de trabajo) y 8 horas de trabajo independiente (con el cual se compensan las otras 8 horas).

Que en consecuencia se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta entidad en desarrollo de sus funciones durante los días 22 y 23 de Marzo de 2016. A excepción de los casos especiales que determine la administración.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la jornada laboral los días 22 y 23 de 2016, de conformidad con la parte considerativa de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar la jornada laboral suspendida de acuerdo a las actividades de capacitación de las TIC's y Comunicaciones:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
Herramientas Tecnológicas para docentes y administrativos	Sábado 12 de Marzo de 2016	8 a.m. a 12 m	Coordinación TIC's
"Como tener éxito en un evento" Manual de Protocolo	Sábado 19 de Marzo de 2016	8 a.m. a 12 m	Coordinación de Comunicaciones

En ningún caso el tiempo compensatorio aquí establecido, constituye trabajo suplementario u horas extras.

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar en desarrollo de sus funciones durante los días 22 y 23 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La asistencia a las actividades será tomada como evidencia de la asistencia al lugar de trabajo.

RESOLUCIÓN No. 291

(02 de Marzo de 2016)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente, el horario laboral de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

En caso de no asistir a laborar en las fechas y horas establecidas, se aplicará lo establecido en el Decreto 1737 de 2009 "Por medio del cual se regulan aspectos del pago de la remuneración de los servidores públicos.", en su artículo 2º "El jefe inmediato deberá reportar al jefe de personal, o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002.

El servidor público que no participe de la capacitación programada deberá informar a la dependencia de Recursos Humanos, los motivos que ocasionaron su ausencia, dentro de los tres días hábiles siguientes. Cuando los motivos no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no se justifique la inasistencia, el funcionario responsable de ordenar el gasto deberá autorizar el descuento del día o los días no laborados.

El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: Ordenase a la coordinación de Gestión de la Comunicación de la entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, las redes sociales y su fijación en carteleras y en la entrada del Colegio Mayor de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de Marzo del año 2016.



CARMEN ALVARADO UTRIA
Rectora



LILETTE TATIANA AGUAS POLO
Secretaria General